



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Febrero veintiocho (28) del año dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso Resolución Contrato de Compraventa de NAZARETH INVERSIONES S.A.S representada legalmente por TURI LORETHER ORTIZ VARGAS. contra HUGO GODOY VARGAS. Radicación 2022-00759

Efectuado el examen preliminar de rigor a la demanda Resolución Contrato de Compraventa de NAZARETH INVERSIONES S.A.S representada legalmente por TURI LORETHER ORTIZ VARGAS. contra HUGO GODOY VARGAS, se observa que se solicita medidas cautelares para obviar el requisito de procedibilidad de la conciliación, por tal razón y en cumplimiento a lo señalado en el numeral 2º del Art. 590 del Código general del Proceso, deberá presentar caución equivalente al 20% del valor de las pretensiones estimadas, concediendo para ello el término de cinco (5) días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, so pena de rechazo.

Una vez realizado lo anterior, se resolverá si es del caso, la admisión de la demanda.

RECONOCER personería a la Dra. JENNY PAOLA OLARTE GOMEZ, para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, conforme a los términos del memorial poder adjunto.

NOTIFÍQUESE.

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza